



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Título: CREACION DEL OBSERVATORIO DE DECISIONES JUDICIALES CON PERSPECTIVA DE GENERO. -

4 7 1 5

ACUERDO PLENARIO N° -----/19

---En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 20 días del mes de febrero de 2019, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia los señores Ministros que suscriben el presente.-----

--- VISTO:

--- Los Acuerdos Plenarios n° 4045/12; n° 4426/16; n° 4428/16 y la Resolución de Superintendencia Administrativa n° 8518/13; Constitución Provincial y Nacional; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer.

---Y CONSIDERANDO:

--- Los objetivos estratégicos fijados por el Superior Tribunal de Justicia en materia de género y derechos humanos.

--- El compromiso del Cuerpo con el adecuado servicio de justicia se vincula con la posibilidad de dotar de mejores y efectivas herramientas que faciliten la labor de quienes operan dentro del Poder Judicial.

--- Que resulta necesario poner a disposición de la sociedad en su conjunto y de las mujeres en particular, las decisiones con perspectiva de género que adopte el Poder Judicial con el objeto de brindar un servicio a este grupo diferenciado a fin de facilitar el acceso a la justicia.

--- Que nuestro país ha asumido mediante la suscripción de instrumentos internacionales entre los cuales se destaca, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el compromiso de incoar acciones positivas tendientes a garantizar a las mujeres el efectivo ejercicio y goce de sus derechos.

--- Que en función de la adopción de medidas concretas, resulta pertinente generar herramientas que faciliten la búsqueda rápida y sistematizada de las decisiones adoptadas

en los distintos fueros y circunscripciones de la Provincia en materia de derechos de las mujeres y del colectivo LGBTIQ+.

--- Que la Directora de la OM-OVG, propone conformar una base de datos, diferenciada, de las diversas decisiones judiciales y/o administrativas internas que incorporan la perspectiva de género.

--- Que por ello el Cuerpo entiende necesario establecer que toda decisión judicial con perspectiva de género, medidas de protección, sentencias definitivas, interlocutorias y aun providencias simples, actos administrativos, entre otros, indistintamente de la autoridad de quien emane, podrá integrar el OBSERVATORIO DE DECISIONES JUDICIALES CON PERSPECTIVA DE GENERO, sin perjuicio de las misiones y funciones que le corresponden al Centro de Jurisprudencia y Doctrina Jurídica.

-----ACUERDA-----

1) DISPONER la creación, en el ámbito de la Oficina de la Mujer y Violencia de Genero, del OBSERVATORIO DE DECISIONES JUDICIALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, con el objetivo de recopilar, sistematizar y publicar las decisiones judiciales y administrativas internas, que involucren cuestiones relativas a los derechos de los sujetos de protección de la Ley Nro. XV Nro. 26.-

2º) FACULTAR a la Oficina de la Mujer y Violencia de Genero, para desarrollar, conjuntamente con las Direcciones de Jurisprudencia e Informática, un Protocolo de Actuación Metodológica a fin de implementar el Observatorio.

3º) ESTABLECER que serán organismos emisores de los actos que integrarán el OBSERVATORIO, las Salas que integran este Cuerpo, las Cámaras de Apelaciones de los distintos fueros y circunscripciones de la Provincia, Juzgados de primera Instancia de todos los fueros y Circunscripciones y Juzgados de Paz la Dirección, Dirección de Recursos Humanos, Equipos Técnicos Interdisciplinarios, entre otros.

4º) ESTABLECER que los organismos emisores de las decisiones vinculadas a derechos de las mujeres y colectivo LGBTIQ+, en las que se abordaren las categorías de Estándares Internacionales incluidos en la guía sobre derechos de las Mujeres de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; DEBERAN transferir una copia de las decisiones adoptadas en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su firma conforme lo establezca el



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Protocolo de Actuación Metodológica a desarrollarse, dando prioridad a las cuestiones en las que se abordaren las categorías de Estándares Internacionales incluidos en la guía sobre derechos de las Mujeres de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

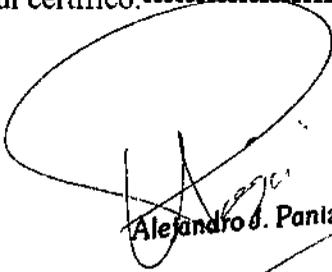
5º) EXPRESAR que el OBSERVATORIO estará básicamente conformado por decisiones judiciales y demás actos administrativos vinculados específicamente a la perspectiva de género.

6º) FACULTAR a la Oficina de la Mujer y Violencia de Género a seleccionar y publicar en el OBSERVATORIO DE DECISIONES JUDICIALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, aquellas decisiones que resulten pertinentes, hasta tanto se elabore el Protocolo de Actuación Metodológica señalado en el artículo 2 del presente.

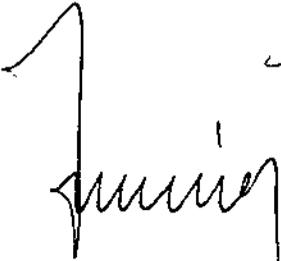
7º) DISPONER que ante la formulación de planteos referidos a la conveniencia de publicar o no determinada resolución, el mismo será resuelto por este Cuerpo o por la OM-OVG.

REGISTRESE, comuníquese y publíquese.

--- Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, con la firma de los señores Ministros, que aquí certifico.---


Alejandro Panizz


Miguel Ángel DONNET


Mario Luis VIVAS


José H. O. MAIDANA
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia

